

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00149

Teniendo en cuenta la escritura pública N°314 calendada el 27 de febrero de la presente anualidad otorgada en la Notaría 47 del Círculo de esta ciudad y la anotación N°33 del certificado de tradición del inmueble identificado con el folio 50C-751183¹, documentos con los cuales se dio cabal cumplimiento al acuerdo de conciliación al que llegaron las partes, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por conciliación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el evocado inmueble. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 145
fijado el 13 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9002efbc92a310a7f46758b44d4ae08411a0e3f25bc49b18184c25b4865204d
Documento generado en 12/12/2023 04:49:49 PM

¹ Archivo 056

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>